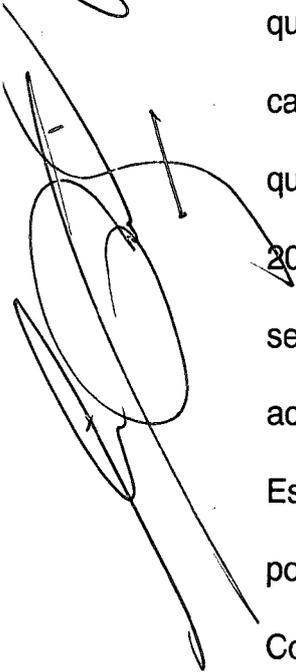
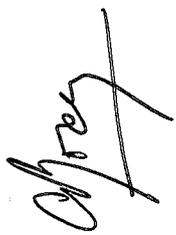




## ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL N° 07/2019

En la Ciudad de José C. Paz, a los 23 días del mes de Mayo del 2019, siendo las 17:00 horas, en la sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (Secretaría Legal y Técnica), se constituyen los miembros de la JUNTA ELECTORAL: Luis Antonio ROMITI, Alejandra Rosario ROCA y Alberto Julio FERNÁNDEZ, quienes han aceptado sus designaciones antes de este acto. Abierto el acto, toma la palabra el Presidente y expresa que en primer lugar correspondería analizar si se cuenta con el quórum suficiente a los efectos de sesionar válidamente. En este orden, el Presidente manifiesta que el artículo 19 del Régimen Electoral de la Universidad, aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 169/18, en adelante RÉGIMEN ELECTORAL, establece que la Junta Electoral sesionará válidamente con la presencia de al menos dos de sus miembros, resultando en consecuencia, que a tenor de la cantidad de miembros presentes, se cuenta con el quórum requerido para sesionar. Seguidamente, el Presidente manifiesta que el calendario académico aprobado por Resolución del Rector N° 1.3/2019 estableció que las listas de candidatos debían ser presentadas hasta el día 22 de mayo de 2019. Habiendo finalizado dicho plazo, fueron presentadas la cantidad de listas que seguidamente se indican, todas las cuales serán agregadas oportunamente a las actuaciones CUDAP:EXP-S01:0000384/2019 del registro de esta Casa de Altos Estudios, luego de cumplimentadas las medidas que se dispondrán: 1) una (1) lista por el estamento GRADUADOS, a los fines de la elección de representante al Consejo Superior; 2) una (1) lista por el estamento NODOCENTES, a los fines de la



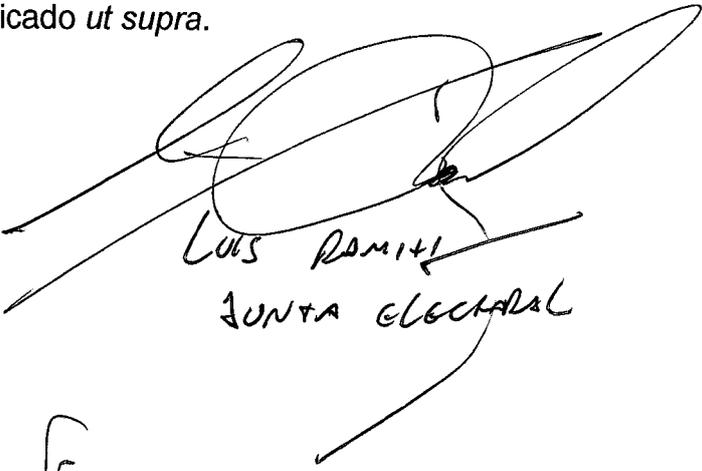
elección de representantes al Consejo Superior; 3) una (1) lista por el estamento DOCENTES para la elección de representantes al CONSEJO SUPERIOR; 4) una (1) lista por el estamento ESTUDIANTES para la elección de representante al Consejo Superior; 5) una (1) lista por el estamento ESTUDIANTES para la elección de representantes del Consejo Departamental del DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA; 6) una (1) lista por el estamento ESTUDIANTES para la elección de representante al Consejo Departamental del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES; y 7) una (1) lista por el estamento ESTUDIANTES para la elección de representante al Consejo Departamental del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE. A continuación el Secretario manifiesta que corresponde exhibir las listas de candidatos por el plazo de cinco (5) días corridos en los espacios de comunicación institucional de la Universidad, plazo que se computa desde el día de la fecha. Asimismo, señala que queda habilitado (por el mismo período de publicación) el plazo para formular observaciones a las listas de candidatos, destacándose que las listas de candidatos presentadas tienen CARÁCTER PROVISORIO, y que SERÁN OFICIALIZADAS DE CORRESPONDER, UNA VEZ SUBSANADAS LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN CONTENER, O RESUELTAS LAS EVENTUALES IMPUGNACIONES. Los presentes toman razón de todo lo aquí informado. Acto seguido, el Presidente expresa que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 inciso e) del Régimen Electoral, la Junta Electoral tiene competencias para formular observaciones a las listas presentadas, si ellas no se ajustan a lo que establece el mencionado Régimen, y al Estatuto de la Universidad. Así las cosas,

propone analizar las listas presentadas e informar a los apoderados las deficiencias que se observan de acuerdo al estado del proceso electoral. Luego de una breve deliberación la propuesta es aprobada por unanimidad, y se procederá a cursar comunicación a los apoderados de las listas, haciendo saber las deficiencias que ellas tienen, según el caso, de acuerdo a las comunicaciones que serán agregadas al expediente CUDAP:EXP-S01:0000384/2019 del registro de esta Universidad, en el cual tramitan todas las actuaciones vinculadas a este proceso electoral. Sin perjuicio de ello, y luego de una breve deliberación también se resuelve por unanimidad de los miembros de la Junta presentes, cursar una nota a la Secretaría Académica a los efectos de que dicha dependencia informe si los candidatos propuestos por las distintas listas de estudiantes que se adjuntan al presente, cumplen con lo dispuesto en el RÉGIMEN ELECTORAL, en cuanto dispone que los Consejeros Estudiantes, deben ser contar con la aprobación de al menos el cincuenta por ciento (50%) del total de las asignaturas del plan de estudios de las carreras en las que estén inscriptos; y a la Secretaría de Administración a los efectos de que informe: (i) Categoría docente de cada uno de los candidatos de las listas docentes que se acompañan (titulares y suplentes); y (ii) Si alguno de ellos cuenta con licencia por largo tratamiento por un plazo mayor a seis (6) meses.

Finalmente, los presentes resuelven por unanimidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 Régimen Electoral, hacer publicar por Presidencia las listas presentadas, en el banner web institucional y en la cartelera institucional, y la presente acta en el Boletín Oficial de la Universidad, y en la cartelera institucional.

No habiendo otros temas que tratar, se da por concluido el acto a las 18:30 horas,  
firmando los presentes, en el lugar indicado *ut supra*.

  
Alejandra Hoca  
Junta Electoral

  
Luis Romiti  
Junta Electoral

  
Ricardo J. Fernandez  
Junta Electoral